



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 024-2021-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 024-2021-TCE**

Quito, D. M., 03 de febrero de 2022, las 18h57.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 01 de febrero de 2022.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0059-O de 01 de febrero de 2022 suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, abogado Richard Honorio González Dávila y Roosevelt Macario Cedeño López, jueces de este Tribunal.
- c) Correo remitido el 02 de febrero de 2022 a las 12h33 desde la dirección electrónica uvaemaq@icloud.com con el asunto “**SOLICITUD DE NOMINA DE JUECES QUE INTEGRAN EL CUERPO COLEGIADO.pdf**” que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con título “SOLICITUD DE NOMINA DE JUECES QUE INTEGRAN EL CUERPO COLEGIADO.pdf” de 84 KB de tamaño, mismo que una vez descargado corresponde a (1) un escrito constante en (01) una página, suscrito electrónicamente por el abogado Dennis Anton Macías Ochoa, firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.0 es válida.

PRIMERO.-

1.1. Mediante auto dictado el 06 de agosto de 2021, a las 08h59 el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso en lo principal lo siguiente:

1. Declarar la nulidad del expediente a partir de la convocatoria a la sesión extraordinaria Nro. 114-2021-PLE-TCE.
2. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase el expediente a la Secretaría General para que custodie el expediente mientras se atiende los respectivos pedidos de excusa presentados por los jueces electorales y se tramite lo que corresponda en legal y debida forma.



1.2. Del expediente se observa que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, **aceptó las excusas** presentadas por los jueces electorales Ivonne Coloma Peralta y Ángel Torres Maldonado para conocer y resolver la causa Nro. **024-2021-TCE**, conforme se verifica de las resoluciones¹ que se encuentran incorporadas en los cuerpos procesales.

1.3. La causa Nro. **024-2021-TCE** que se encontraba en custodia de la Secretaría General de este Tribunal mientras se resolvían las excusas presentadas, fue remitida al Despacho de este juzgador el 01 de febrero de 2022.

SEGUNDO.-

Para garantizar el debido proceso, la tutela judicial y el principio de seguridad jurídica, procedo a **REVOCAR EL AUTO DE ADMISIÓN** dictado en la presente causa el **01 de febrero de 2022 a las 09h57**, en consideración de que una vez que se declaró por parte del cuerpo colegiado la **nulidad desde la convocatoria a sesión extraordinaria Nro. 114-2021-PLE-TCE²**; he perdido competencia para conocer esta causa en calidad de juez sustanciador; por cuanto se anula también el sorteo electrónico³ efectuado por la Secretaría General de este Tribunal el 29 de junio de 2021 a las 12:44:37 en el que se me asignó la sustanciación de expediente signado con el número 024-2021-TCE.

TERCERO.-

Devuelvo el expediente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que proceda al trámite correspondiente, previsto en el artículo 58 inciso segundo del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.-

Notifíquese:

4.1. Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez y su abogada patrocinadora en las direcciones de correos electrónicos: geralmartin@hotmail.com / grouplaw.cia@hotmail.com / abg.jimmisalazars@outlook.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 060.

4.2. Al abogado Ubaldo Eladio Macías Quintón y sus abogados, en las direcciones de correo electrónicos: masterpeperalta@hotmail.com / abdmaciassochoa@gmail.com / uvaemaq@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 125.

¹ PLE-TCE-1-19-11-2021-EXT y PLE-TCE-2-27-1-2022-EXT, respectivamente.

² Véase foja 372.

³ Véase fojas 616 a 618.



4.3. Al ingeniero José Cabrera Zurita y a sus abogados en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / mariamora@cne.gob.ec / diegocordova@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

QUINTO.-

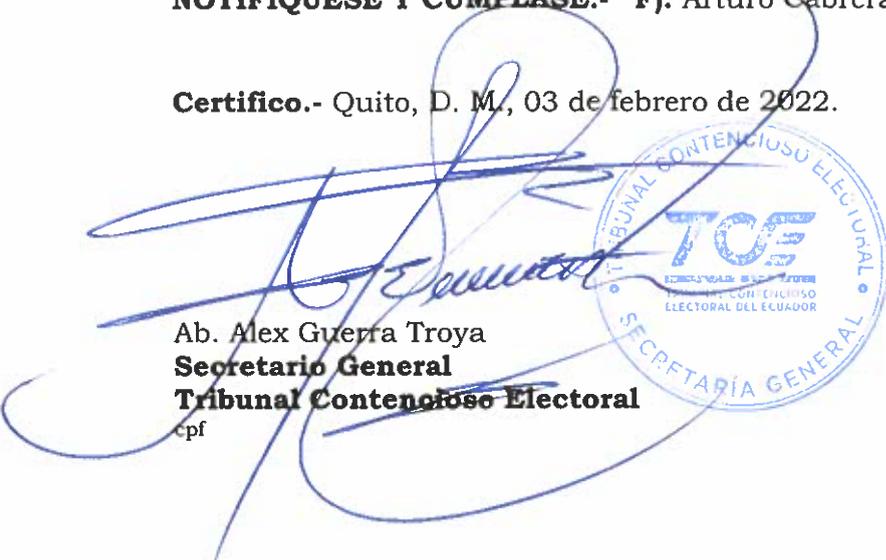
Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F). Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, D. M., 03 de febrero de 2022.


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
cpf



